



"2013 -- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1120

BUENOS AIRES, 21 FEB 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-7694/12-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., solicita nuevo envase primario para la especialidad medicinal denominada SUPOSITORIOS DE GLICERINA FECOFAR INFANTES y SUPOSITORIOS DE GLICERINA FECOFAR ADULTOS / GLICERINA (SUPOSITORIOS), Certificado n° 32.364 (2).

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición (S.R. y C) n° 853/89 sobre cambio de envases.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.

5.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1120

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., para la especialidad medicinal denominada SUPOSITORIOS DE GLICERINA FECOFAR INFANTES y SUPOSITORIOS DE GLICERINA FECOFAR ADULTOS / GLICERINA (SUPOSITORIOS), el nuevo envase primario de TIRAS DE LAMINADO DE ALUMINIO - POLIETILENO; con un período de vida útil de VEINTICUATRO (24) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA HASTA 30°C.

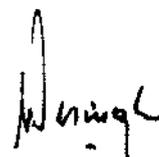
ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 32.364 (2) cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-7694/12-9

DISPOSICIÓN N°

1120


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.